



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidos (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00555- 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Luz Diana Zapata Parra
Demandado	Jaime de Jesús Zapata Loaiza y Jefferson Cano Zapata
Tema	Se reconoce personería y remite traslados de la demanda

Atendiendo al poder arrimado al plenario por el aquí demandado JEFFERSON CANO ZAPATA, se reconoce personería al profesional del derecho JOSE MIGUEL GOMEZ ARROYAVE, identificado con numero de cedula 70.084.411 y tarjeta profesional N°219.857 del C.S.J, para representar sus intereses, en la forma y términos del mandato asignado.

Se aclara que los términos para contestar la demandada, empezaran a correr notificado este auto, se remite copia de traslado y CD solicitado al correo jurisconsultas@hotmail.es.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA	
MARÍA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	